



CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, avalúo comercial presentado por la apoderada de la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

Auto Interlocutorio No. 0614

Radicado N° 666824003002-2023-00282-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA

BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs OMAR RICARDO CARDENAS LANDINEZ

La parte actora allega avalúo comercial del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°296- 62439 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal, Risaralda. Una vez revisado este, el suscrito observa que el dictamen no se encuentra ajustado a lo reglado en el artículo 226 C.G.P., considerando lo siguiente:

“El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

...

3. *La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística*
4. *La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.*
5. *Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.*
6. *Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo, en lo pertinente.*
7. *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*
8. *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*
9. *Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.”.*

Así pues, no allega tarjeta profesional, títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística. Aunado a lo anterior, no adjuntó certificado de avalúo catastral del predio vigente (*numeral 4º del artículo 444 del C.G.P.*).

Así lo anterior, de conformidad a la norma en cita, se vislumbra que no se aportó debidamente el dictamen pericial; en consecuencia, la suscrita se abstendrá de correrle el respectivo traslado.

Notifíquese,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Carolina Mafla Londoño', with a stylized flourish at the end.

CAROLINA MAFLA LONDOÑO
JUEZ